



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ABEL ANTONIO POSADA Y OTROS
DEMANDADO	JAIME DE JESUS URREA Y OTROS
RADICADO	050013103009-2022-00196-00
ASUNTO	PAGO INSCRIPCION MEDIDA REGISTRO MEDIDA CAUTELAR TRASLADO OBJECION JURAMENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. PAGO INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR Y REGISTRO

Para ser tenidos en cuenta ante una eventual condena en costas, se incorpora la constancia de registro y pago del oficio 00136¹, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte². Así mismo, en conocimiento del interesado la prueba de haber sido registrada en debida forma la medida cautelar, sobre el inmueble de matrícula 01N-189555³.

2. TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, por el término de 5 días, se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio formulada por TRANSPORTES ARANJUEZ SANTA CRUZ S.A., y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en sus escritos de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRÍ BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

¹ Archivo 25

² Archivo 22.1.

³ Archivo 26

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b84be2515e26d0a3b876b6580dc889ed34fd2ca6418b74bd7bab44c60f7ad8**

Documento generado en 17/05/2023 08:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>